

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

480

CORRECCION de errores de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Advertido error en la publicación de la citada Ley, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 27, de fecha 6 de marzo de 1995, se formula la oportuna rectificación.

En la página 741, artículo 56.2.b), donde dice: «... y en caso de revisión de oficio...», debe decir: «... y su revisión de oficio...».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

481

ORDEN de 28 de febrero de 1995, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se crea el Comité Gestor del Programa Leader II.

La Iniciativa Comunitaria de carácter demostrativo relativa al desarrollo rural (94/C 180/12) LEADER II (Relaciones entre Actividades de Desarrollo Rural de la Economía Rural) de aplicación durante los años 1994-1999 establece la concesión de ayudas en forma de subvenciones globales a programas de desarrollo rural.

La mencionada Iniciativa teniendo en cuenta la descentralización de la gestión y la importancia concedida a la innovación y la capacidad de demostración, considera indispensable llevar a cabo una evaluación continua de LEADER II. Para ello, se prevé que cada Programa Regional, responsabilidad de las Comunidades Autónomas, disponga previamente de un mecanismo que le permita una evaluación continua de las distintas medidas contempladas en el mismo en base a los programas aprobados a los Grupos de Acción Local y otros Colectivos.

A tal efecto, el Programa Regional presentado por la Comunidad Autónoma de Aragón, contempla la creación de un Comité de Gestión que —sin perjuicio de la responsabilidad que en el seguimiento, control y evaluación corresponde al Comité de Seguimiento del Programa operativo 5b) a nivel regional— informe al mismo de la evaluación de los Planes y memorias anuales de los grupos de acción local y otros colectivos, revise los objetivos y plantee las nuevas propuestas que a los largo del periodo de aplicación puedan acceder a la iniciativa LEADER II.

Por todo lo cual, en uso de las facultades y atribuciones de este Departamento, dispongo.

Artículo primero.—Se crea el Comité de Gestión del LEADER II en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, al objeto de asesorar, analizar, recomendar y realizar el seguimiento del Programa Regional del LEADER II, sin perjuicio de la responsabilidad que a tal efecto viene atribuida al Comité de Seguimiento Regional del objetivo 5b), al que, como órgano de colaboración, mantendrá informado de todas sus actuaciones.

Artículo segundo.—El Comité tendrá la misma duración que la Iniciativa Comunitaria LEADER II (1994-1999), y estará integrado por:

Presidente: El Director General de Servicios Agrarios.

Vocales:

—Por la Administración Autonómica:

El Jefe del Servicio de Extensión Agraria

—Por el mundo rural:

Un representante de la Asociación Aragonesa de Municipios.

Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

Un representante de cada una de las organizaciones Profesionales Agrarias o sus federaciones con implantación regional.

Un representante de la Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias.

Un representante de la Confederación Empresarial.

Tres representantes, como máximo, de Asociaciones de Desarrollo Rural con implantación regional.

Secretario:

El Jefe de la sección de Desarrollo Rural Integral o en su defecto el Jefe del Equipo de Planes Especiales, del Servicio de Extensión Agraria.

Artículo tercero.—El Comité se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año, convocado por su presidente, pudiéndose reunir de forma extraordinaria cuando así lo acuerde su Presidente o lo soliciten, al menos, un tercio de los miembros que lo integran.

Artículo cuarto.—Cuando el Comité lo estime necesario, podrá constituir grupos de trabajo a fin de asesorar en materias específicas.

Disposición final.—La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

En Zaragoza, a 28 de febrero de 1995.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
SIMÓN CASAS MATEO

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

482

ORDEN de 3 de marzo de 1995, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto vacante en el Departamento de Economía y Hacienda.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a del Interventor General, publicada por Orden de 29 de diciembre de 1994 (BOA de 20 de enero de 1995), a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 9.4 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre, vengo en adjudicar dicho puesto a:

Doña Inmaculada Roca Herrera.

Número Registro Personal: 1716173424 A2031-11.

A los efectos que se derivan de la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 172/1992, de 17 de septiembre.

Zaragoza, 3 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
RAMÓN TEJEDOR SANZ